

CONSTANCIA SECRETARIAL 22 de septiembre de 2020. Se recibió memorial proveniente de la parte actora donde se informa la dirección para notificación de la acreedora hipotecaria. Sírvase proveer

JORGE ALBERTO GAVIRIA RAMÍREZ
SECRETARIO AD HOC

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintidós de septiembre de dos mil veinte.
(22- 09-2020)

Auto de sustanciación No. 739
Radicado: 2020-00276

Frente a la información traída por la parte actora respecto a la dirección para notificación de la acreedora hipotecaria, se tiene en cuenta entonces la misma, siendo la “Cll 14 8B-08 Mirador de las Lomas, del Municipio de Villamaría, Caldas.”

Se requiere entonces a la ejecutante, para que se sirva efectuar la notificación de la señora Quintero González, en la forma contemplada en los artículos 291 y 292 del C.G.P, por no contar con la dirección electrónica del acreedor hipotecario.

Sin embargo se le exhorta para que adelante las averiguaciones ante las correspondientes entidades que posean bases de datos públicas o privadas donde puedan encontrarse direcciones electrónicas, previa petición al despacho de ser necesario, a fin de poder adelantar la notificación electrónica como lo dicta el Decreto 806 de 2020.

De igual forma deberá proceder frente a los demandados que no han sido enterados de la acción.

Todo lo anterior deberá efectuarse en el término de treinta (30) días, y agregar las pruebas pertinentes, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior se notifica en el Estado No. del 23 /09/2020 JORGE ALBERTO GAVIRIA RAMÍREZ Secretario (AD HOC)
--